



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**RESOLUCION No. 414**  
**(NOVIEMBRE 22 DE 2018)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL HORARIO DE LOS DIAS 24 y 31 de DICIEMBRE 2018"**

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Decreto de Nombramiento N° 0348 del 20 de octubre de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en los Decretos de creación de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús N° 094 del 31 de marzo de 1998 y N° 016 del 94 de febrero de 1.999, es..... "una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, bajo la coordinación del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo - Dasalud - e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194) 195 Y 197 de la Ley 100 de 199J y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen) reformen o sustituyan,.. . ."

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone "De la jornada de trabajo" (...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el Jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".

Que la Sentencia C-1063 del 16 de Agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, unificó la Jornada Laboral para los empleados públicos del orden nacional y territorial, considerando que el Decreto 1042 de 1978 se aplica también a los empleados públicos de orden territorial, y dispone que el Decreto 2400 de 1968 y las normas que lo modifican, sustituyan o adicionen, son aplicables de igual forma a los empleados del nivel territorial.

Que según el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 2017, "al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que para facilitar el disfrute de los días hábiles de Navidad y Fin de año, correspondiente a los días 24 y 31 de Diciembre del 2018, en aras de contribuir al bienestar, crecimiento personal y unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús dentro del ámbito legal antes mencionado, ordena la compensación de tales días a través de jornadas laborales los días sábados: 24 de noviembre y 1 de diciembre del 2018, en el horario de 7:00 am a 3 pm (Jornada continua)

*¡El Hospital Amigo!*

1100-50

Que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús cuenta con canales de interacción con la comunidad, sujetos de control y público en general para la cual tiene dispuesto el sitio Web [www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co), con el fin de que la comunidad y el público en general presente peticiones, quejas, denuncias y reclamos las 24 horas del día, y estén enterados de las últimas Circulares y demás Actos Administrativos expedidos por la E.S.E.

Por lo anterior.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habilitar como días laborales para todos los efectos los días sábados 24 de noviembre y 1 de diciembre del 2018, fechas en las cuales la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús laborará en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm, en compensatorio de los días 24 y 31 de diciembre 2018.

**PARÁGRAFO.** Los servicios asistenciales de urgencias, hospitalización, laboratorio, RX y traslado (ambulancias) prestarán sus servicios de manera normal las 24 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio de Urgencias será reforzado con un médico adicional.

**ARTICULO TERCERO:** Se ordene la publicación de la presente Resolución en cartelera, y en la página Web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y usuarios en general.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



MILE MAYERLIN MORILLO GOMEZ  
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Proyectó: Soledad Pérez - P.U. 

Revisó: Alexander Eraso. A.J. 

*¡El Hospital Amigo!*